

# SECRETARIADO EJECUTIVO DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO OFICIO CIRCULAR NO. SESNSP/DGVS/ 1015 /2018

Ciudad de México, a 10 de abril de 2018.

Asunto: Formalidades que deberán cumplir las Actas de Sesiones celebradas por los Órganos Colegiados del Servicio Profesional de Carrera.

BENEFICIARIOS DEL FORTASEG 2018. Presentes.

Me refiero a las obligaciones asumidas a través del artículo 47, fracción XVI de los "Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018", así como en los Convenios Específicos de Adhesión y sus respectivos Anexos Técnicos.

Al respecto, y en términos de lo establecido en el artículo 52, fracción VII de los referidos Lineamientos, me permito comunicarles que mediante oficio número SESNSP/DGAT/0879/2018 del cinco de abril del año en curso, el Director General de Apoyo Técnico, José Luis Calderón Arózqueta, solicitó se comunique a los beneficiarios que en el presente ejercicio fiscal, en el Anexo Técnico, comprometieron la meta de remisión de las actas de sesiones celebradas por los Órganos Colegiados del Servicio Profesional de Carreara:

- a) Verifiquen la integración de los Órganos Colegiados del Servicio Profesional de Carrera conforme el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera.
- b) Las formalidades que deberán cumplir las referidas actas, para lo cual se anexa el citado oficio en donde se detallan los elementos a considerar.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE EL DIRECTOR GENERAL

MTRO. MARCO ANTONIO ROBERT GÁLVEZ

Elaboró:

Blanca Margarita Mimenza Ortega. Directora de Área. Blanca Margarita Mimenza Ortega.

Sergio Alorso Esquivias Salgado.

c. c. p.: Mtro. Álvaro Vizcaíno Zamora, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.

Página 1 de 2





#### SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



Dr. Ricardo Corral Luna, Secretario Ejecutivo Adjunto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Para su conocimiento. Presente.



## 05547



## SECRETARIADO EJECUTIVO DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO TÉCNICO OFICIO NO. SESNSP/DGAT/0879/2018

Ciudad de México, a 5 de abril de 2018.

Asunto: Formalidades que deberán cumplir las Actas de Sesiones celebradas por los Órganos Colegiados del Servicio Profesional de Carrera.

NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENT DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SUBSIDIOS

RECIB

MTRO. MARCO ANTONIO ROBERT GÁLVEZ

Director General de Vinculación y Seguimiento del

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Presente

Estimado maestro Robert:

De conformidad con lo establecido en los artículos 105 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 22, fracción II del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, amablemente solicito que por su conducto se comunique a los beneficiarios FORTASEG 2018, lo siguiente:

Aquellos municipios que para el presente ejercicio fiscal comprometieron como meta en el Anexo Técnico la remisión a esta área técnica las actas de sesiones celebradas por los Órganos Colegiados del Servicio Profesional de Carrera, previo a su envío deberán verificar que la integración de los mismos se encuentre alineada a lo establecido en el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera previamente registrado ante este Secretariado. En todo caso su organización deberá apegarse a lo establecido en los artículos 17 y 31 del Manual para la Evaluación del Desempeño de los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, que señalan la integración de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera (CSPC) y de la Comisión de Honor y Justicia (CHJ):

[...]

"Artículo 17. La CSPC se integrará de la siguiente manera:

I. Un Presidente que será designado por el titular de la Institución de Seguridad Pública y tendrá voto de calidad.



- II. Un Secretario Técnico que será designado por el Presidente de la Comisión.
- III. Dos Vocales Técnicos:
  - a) Un representante de los mandos de la Institución.
  - b) Un representante del personal operativo de la Institución.
- IV. Tres Vocales que serán representantes de las siguientes áreas:
  - a) Recursos Humanos o área adminsitrativa equivalente.
  - b) Servicio Profesional de Carrera o área adminsitrativa equivalente.
  - c) Profesionlización o capacitación y/o área adminsitrativa equivalente.

Todos los integrantes de la CSPC tendrán derecho a voz y voto."

[...]

## "Artículo 31. La CHJ se integrará de la siguiente manera:

- I. Un Presidente que será designado por el titular de la Institución de Seguridad Pública y tendrá voto de calidad.
- II. Un Secretario Técnico que será designado por el Presidente de la Comisión, quien deberá ser Licenciado en Derecho.
- III. Dos Vocales Técnicos:
  - c) Un representante de los mandos de la Institución.
  - d) Un representante del personal operativo.
- IV. Tres Vocales que serán representantes de las siguientes áreas:
  - d) Recursos Humanos o área adminsitrativa equivalente.
  - e) Servicio Profesional de Carrera o área adminsitrativa equivalente.
  - f) Órgano Interno de Control o equivalente.

Todos los integrantes de la CHJ tendrán derecho a voz y voto."

- Las sesiones se llevarán a cabo de conformidad con las formalidades señaladas en el artículo 60 del Manual para la Evaluación del Desempeño de los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, mismas que se enlistan a continuación:
  - I. Proemio y apertura de la sesión.
  - II. Lista de asistencia de los miembros que integran la Comisión.
  - III. Verificación del quórum legal.
  - IV. Declaración del quórum e instalación de la Comisión.
  - V. Lectura y aprobación de la orden del día.
  - VI. Aprobación de acuerdos.
  - VII. Asuntos generales.
- VIII. Declaración del cierre de la sesión.
- IX. Levantamiento y firma del acta.





- Las Comisiones deberán sesionar de manera ordinaria el número de veces que se haya establecido en el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de cada beneficiario, de no especificarse dicha periodicidad deberán sesionar por lo menos dos veces al año y de manera extraordinaria las veces que sean necesarias atendiendo a la urgencia de los asuntos concernientes a la operatividad del Servicio Profesional de Carrera.
- Aunado a lo anterior, el contenido de las actas deberá versar en la continuidad de la operación de las etapas de la carrera policial y el Régimen Disciplinario, en sus respectivos ámbitos de competencia, por ejemplo: aprobación de la convocatoria interna y externa, otorgamiento de estímulos, evaluación del desempeño, sanciones, baja de elementos, entre otros.
- Por último no omite señalarse que la Dirección General de Apoyo Técnico, llevará a cabo la revisión detallada de la documentación remitida, en específico su apego a lo dispuesto en el Reglamento de cada beneficiario, su continuidad, contenido y el avance de la implementación del Servicio Profesional de Carrera en el municipio o estado de que se trate, por lo que se espera que con las sugerencias contenidas en el presente oficio, disminuya el número de observaciones y aumente la emisión de registros favorables.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JOSÉ LUIS CALDERÓN ARÓZQUETA

DIRECTOR GENERAL DE APOYO TÉCNICO

C.c.p. Mtro. Álvaro Vizcaíno Zamora, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.- Para su superior conocimiento.- Presente.

Dr. Ricardo Corral Luna, Secretario Ejecutivo Adjunto del Sistema Nacional de Seguridad Pública.-Para su conocimiento.- Presente.

LCGP/agf/dgv

alcp

×